

Resolución, de 29 de agosto de 2023, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria por la que se convocan ayudas para la realización del Prácticum de los Grados de Educación Infantil y Primaria en el marco del programa “Erasmus rURal”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente convocatoria tiene como objetivo fomentar la realización de prácticas de estudiantes en entornos rurales permitiendo que el estudiantado universitario pueda completar su formación mediante la realización de prácticas **en el ámbito rural, en municipios de menos de 5.000 habitantes, con efectivos problemas de despoblación,** residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

Las prácticas se desarrollarán en el marco del programa “**Erasmus rURal**”, una iniciativa impulsada por el **Gobierno de La Rioja**, a través de la Dirección General de Innovación Educativa, y por la **Universidad de La Rioja**, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.

El programa tiene como objetivo contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

El estudiantado universitario de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, podrá completar su formación mediante la realización de las prácticas académicas curriculares.

Considerando lo anterior y de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

Primero.- OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la asignación de un máximo de 6 ayudas económicas a estudiantes de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja que permitan financiar estancias en entornos rurales para realizar prácticas en el marco del programa “**Erasmus rURal**” financiado por el Gobierno de La Rioja.

Segundo.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

Tercero.- ASPECTOS GENERALES

- Las prácticas se desarrollarán entre los meses de noviembre de 2023 y mayo de 2024, con la duración y horario establecidos en el manual de prácticas de la Facultad de Letras y la Educación. La estancia no podrá ser superior a 5 meses.
- El universitario deberá residir durante la práctica en la localidad donde se desarrolle la misma o, en caso de no disponer de alojamiento en dicha localidad, a no más de 20 kilómetros siempre que sea en una localidad de menos de 5.000 habitantes.
- La bolsa de ayuda para cada estudiante es de 1.000€ más seguridad social, a la que se aplicarán los descuentos y las retenciones legales vigentes y será abonada a los beneficiarios con periodicidad mensual.
- La oferta de plazas y centros educativos para Grado en Educación Primaria y Grado en Educación Infantil puede consultarse en los Anexos I y II, respectivamente.
- Tendrán prioridad los estudiantes que no estén empadronados ni tengan vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad en el municipio donde vayan a realizar la práctica o donde vayan a residir durante la realización de la práctica.
- Incompatibilidades: la realización de estas prácticas es incompatible con la realización simultánea de otra práctica externa, así como con cualquier actividad laboral por cuenta propia o ajena. Asimismo, será incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda destinada a alojamiento y manutención a excepción de las becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las Comunidades Autónomas que tienen transferida esta competencia.

Cuarto.- REQUISITOS PARA EL ESTUDIANADO.

- Estar matriculado durante todo el desarrollo de la práctica en una enseñanza oficial de Grado en Educación Infantil o Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja y haber matriculado las asignaturas Prácticum I y Prácticum II.
- Residir durante la práctica en la localidad donde se desarrolle la misma o, en caso de no disponer de alojamiento en dicha localidad, a no más de 20 kilómetros siempre que sea en una localidad de menos de 5.000 habitantes.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Quinto.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- Nota media del expediente académico según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- En caso de empate de la nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados.
- La nota media del expediente y el número de créditos superados se considerará a fecha de fin de solicitudes.
- Tendrán prioridad los estudiantes que no estén empadronados ni tengan vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad en el municipio donde vayan a realizar la práctica o donde vayan a residir durante la práctica.
- Se seleccionarán un máximo de 6 estudiantes, reservando 4 plazas a estudiantes de Grado en Educación Primaria y 2 a estudiantes de Grado en Educación Infantil. En caso de no cubrir las plazas de un bloque pasarán las que queden vacantes al otro.
- De las cuatro plazas de Educación Primaria, se reservará una plaza a cada mención/itinerario y, en caso de no cubrir plaza en alguno de ellos, se pasará al listado general.
- La asignación de centros se hará en acto público en la fecha y lugar indicados en la web del Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas- Prácticas rurales.
- En caso de que se detecte cualquier falsedad en los datos aportados o incumplimiento de las condiciones establecidas, la universidad podrá iniciar el procedimiento de revocación de la ayuda.

Sexto.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

El programa “**Erasmus rURal**” está financiado por el Gobierno de La Rioja. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria de la Universidad de La Rioja 07.04.23.02 400X 480.03 con una dotación máxima de 33.000€.

Todos los gastos que se generen por el transporte, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto adicional derivado de la realización de estas prácticas, correrán por cuenta del estudiantado seleccionado.

El importe total de la ayuda es de 1.000 € brutos mensuales más la Seguridad Social.

La Universidad de La Rioja abonará al estudiante la bolsa de ayuda correspondiente al finalizar el mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que el estudiante indique en la ficha de

alta de terceros que facilitará la universidad, siempre que acredite ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

En caso de acabar el periodo de prácticas antes de la finalización de cada mes a instancia del estudiante, este únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente al periodo realizado de manera proporcional. En caso de que la duración total de la práctica sea inferior a 1 mes no tendrá derecho a percibir ayuda alguna.

Séptimo.- PLAZOS.

- Desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOR **hasta el 15 de septiembre de 2023**, presentación de la solicitud de inscripción para participar en el programa.
- A partir del 18 de septiembre publicación del listado provisional de admitidos.
- Una semana desde la fecha de publicación del listado provisional de admitidos, plazo de reclamaciones.
- A partir del 28 de septiembre, publicación de listados definitivos de admitidos.
- Primera semana de octubre, sesión pública de asignación de centros educativos.
- Las prácticas se realizarán en el periodo comprendido entre noviembre de 2023 y mayo de 2024.

Octavo.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Para participar en el programa, el estudiante deberá presentar la **inscripción en fecha tope de 15 de septiembre de 2023 a las 14:00h** eligiendo un **máximo de 6 centros educativos por orden de preferencia**.

Noveno.- LISTADOS DE SOLICITUDES.

Los listados provisionales y definitivos de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado su exclusión, se harán públicos en el Tablón Oficial Electrónico de la UR y en la web del servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas en la fecha indicada en los apartados 6 y 8 de esta convocatoria.

Décimo.- ASIGNACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO DONDE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA.

Tras la publicación de las listas definitivas de admitidos, se asignará a cada uno de los estudiantes el centro educativo que corresponda en sesión pública.

La fecha y lugar de la sesión pública se publicará en la web del Servicio de Empleabilidad y

Prácticas Externas y se notificará a los admitidos a través de tablón o notificación electrónica.

Los estudiantes solicitantes admitidos en el proceso que no resulten adjudicatarios de una ayuda pasarán a formar parte de una lista de espera única para que, en caso de vacante, se le pueda asignar la correspondiente ayuda económica y pueda desarrollar una práctica.

En caso de agotar la citada lista de espera, si aún quedaran plazas vacantes y algún estudiante estuviera interesado en el programa, se podrá convocar un nuevo procedimiento.

Decimoprimer.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

Una vez finalizado el proceso de asignación de centro educativo y aceptación de las partes, se hará pública la adjudicación de los destinos y ayudas económicas y la Resolución de concesión definitiva en el Tablón Oficial Electrónico de la universidad y en la web del Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas.

La convocatoria, instrucción, ordenación y resolución del procedimiento corresponde a la Vicerrectora de estudiantes y Extensión Universitaria.

Decimosegundo.- ACEPTACIÓN DE LA PRÁCTICA POR EL ESTUDIANTE Y LA ENTIDAD COLABORADORA.

Los estudiantes con destino de prácticas asignado tendrán que firmar el documento de aceptación de la práctica establecido al efecto por el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas. En el supuesto de que el estudiante no se pronuncie en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a aceptar dicha práctica y la pérdida de los derechos derivados de la misma. Si un estudiante renuncia a una asignación, no se le podrá asignar otro centro; el centro al que ha renunciado pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación.

Decimotercero.- OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

La participación en esta convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de los términos establecidos en la misma, de las condiciones específicas de participación en el programa “Erasmus rURal” para el que han sido seleccionados y de las normas vigentes en materia de prácticas externas de la Universidad de La Rioja.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de las condiciones de desarrollo de la práctica en la entidad de destino, las siguientes obligaciones:

- Firmar la documentación administrativa de la correspondiente práctica curricular.

- Residir durante la práctica en la localidad donde se desarrolle la misma o, en caso de no disponer de alojamiento en dicha localidad, a no más de 20 kilómetros siempre que sea en una localidad de menos de 5.000 habitantes. Para ello, deberá enviar en la primera semana de inicio de la práctica, o cuando se le requiera, pruebas de residir en la localidad.
- Buscar el correspondiente alojamiento en el municipio donde vaya a realizar la práctica si el centro educativo no puede ofrecerlo.
- Elaborar las memorias de evaluación y el informe de satisfacción que le sean requeridos por la Facultad de Letras y de la Educación y por el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas.
- Cualquier otra que se recoja en la documentación administrativa de prácticas o que le sea requerida a la Universidad por parte del Gobierno de La Rioja.
- Participar, si se le requiriera, en la difusión de la práctica una vez finalizada la misma o durante su desarrollo.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades, en su caso, percibidas, así como la imposibilidad de obtener la correspondiente certificación académica.

Decimocuarto.- CLÁUSULA INFORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en la Convocatoria de prácticas remuneradas en empresas e instituciones en el marco del programa Erasmus rURal.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- A) A las entidades bancarias para el pago de las ayudas.
- B) A los centros educativos donde se vayan a realizar las prácticas.
- C) Al Gobierno de La Rioja, a efectos estadísticos.
- D) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es

Decimoquinto.- INFORMACIÓN.

El Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas es la unidad responsable de la tramitación del procedimiento.

Los estudiantes podrán realizar consultas o ampliar la información en:

Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas

practicas.empleabilidad@unirioja.es, tel. 941 299 014 / 941 299 678, @uuemplea

www.unirioja.es/practicasesmpresa

Decimosexto.- PUBLICACIÓN.

La convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Universidad de La Rioja y en la página web del Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas. Asimismo, el extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Decimoséptimo.- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, así como contra los actos que de su ejecución se deriven, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Decimooctavo.- DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Queda habilitada la Vicerrectora de estudiantes y Extensión Universitaria para interpretar y aclarar las dudas de la convocatoria.

Decimonoveno.- DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Se entiende que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos sin distinción de sexo y/o género.

Logroño a 29 de agosto de 2023.- La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria, María Ángeles Martínez Calvo

ANEXO I: PLAZAS OFERTADAS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA

EDUCACIÓN PRIMARIA			
CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS
CRA ALHAMA	Cervera del Río Alhama	Generalista	2
		PT	1
CRA CAMEROS NUEVO	Ortigosa	Generalista	1
		PT	1
	Villoslada	Generalista	1
	Torrecilla	Generalista	1
CRA CUENCA DEL NAJERILLA	Arenzana de Abajo	Inglés	1
	Hormilla	Educación Física	1
	Huércanos	Generalista	1
	Uruñuela	Generalista	1
		Inglés	1
CRA ENTREVALLES	Anguiano	Generalista	1
	Badarán	Generalista	1
	San Millán de la Cogolla	Generalista	1
	Viniegra de Abajo	Generalista	1
CRA ENTREVÍÑAS	San Asensio	Inglés	1
	San Vicente	Generalista	1
CRA MONCALVILLO	Nalda	Generalista	1
	Entrena	Generalista	4
CRA VISTA LA HEZ	Ausejo	Generalista	1

ANEXO II: PLAZAS OFERTADAS PARA EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL		
CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
CRA ALHAMA	Cervera del Río Alhama	2
CRA CAMEROS NUEVO	Ortigosa	1
	Villoslada	1
	Torrecilla	1
CRA CUENCA DEL NAJERILLA	Uruñuela	1
CRA ENTREVALLES	Anguiano	2
	Badarán	2
CRA ENTREVIÑAS	Briones	1
	San Asensio	1
CRA MONCALVILLO	Medrano	1